

RIO GALLEGOS, 03 JUL. 2000

VISTO:

El Expediente N° 13.738/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados obra Nota interpuesta por alumnos de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, mediante la cual solicitan el otorgamiento de equivalencia de la cátedra Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía (Resolución N° 141/98 del Consejo Superior) con la materia Bioneurología de la Carrera de Psicopedagogía (Resolución N° 162/91) del Consejo Superior;

Que en el Plan de Transición se establece que para acceder a Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje se debe acreditar las asignaturas Bioneurología, Psicopatología II y Psicopatología II;

Que se designó una Comisión Ad.-Hoc con docentes de la División Salud y Educación para su evaluación;

Que la Comisión Ad-Hoc, se ha expedido sobre el tema en los siguientes términos "del análisis de las unidades que conforman ambos programas se considera que no existen diferencias en cuanto al contenido ni a la orientación bibliográfica, por lo tanto, existe equivalencia total entre los dos programas analizados";

Que lo analizado por la Comisión es avalado por la Jefa de la Educación, según Nota N° 098/00 ;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante Despacho N° 046/00 recomienda Solicitar al Consejo Superior el otorgamiento de equivalencia de la cátedra Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía (Resolución N° 141/98 del Consejo Superior) con la materia Bioneurología de la Carrera de Psicopedagogía (Resolución N° 162/91) del Consejo Superior;

Que puesto a consideración es aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, el otorgamiento de equivalencia de la cátedra Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía (Resolución N° 141/98 del Consejo Superior) con la materia Bioneurología de la Carrera de Psicopedagogía (Resolución N° 162/91), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

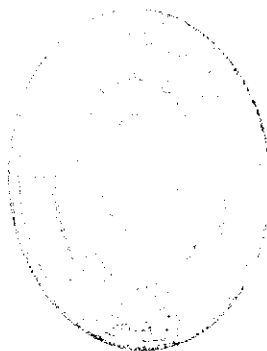
ARTICULO 2°.- ELEVAR el presente a la Secretaría General Académica.-

//2.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Educación, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-



AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº

364